



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021-A-MPA/SG.

Anta, 07 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal 2021, los viajes que irroguen gastos a la municipalidad deben cumplir algunos requisitos, además de ser autorizados por el Concejo Municipal. El primero de ellos es que el acuerdo de concejo, de excepción, debe ser publicado en el diario oficial El Peruano, y el segundo es que deben realizarse en categoría económica. Por tal motivo se tiene que el artículo 2° de la Ley N° 27619 dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.

Que, al respecto el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Consejo Municipal, autorizar los viajes al interior y exterior del país que, en su comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde WILIAM LOAIZA RAMOS y el Abog. ZENON CONZA HUAMAN Asesor externo de la Municipalidad Provincial de Anta a partir del jueves 10 al sábado 12 de junio del 2021, a efecto de realizar coordinaciones del proyecto de Saneamiento de agua y desagüe en beneficio de la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Municipal y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE